



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

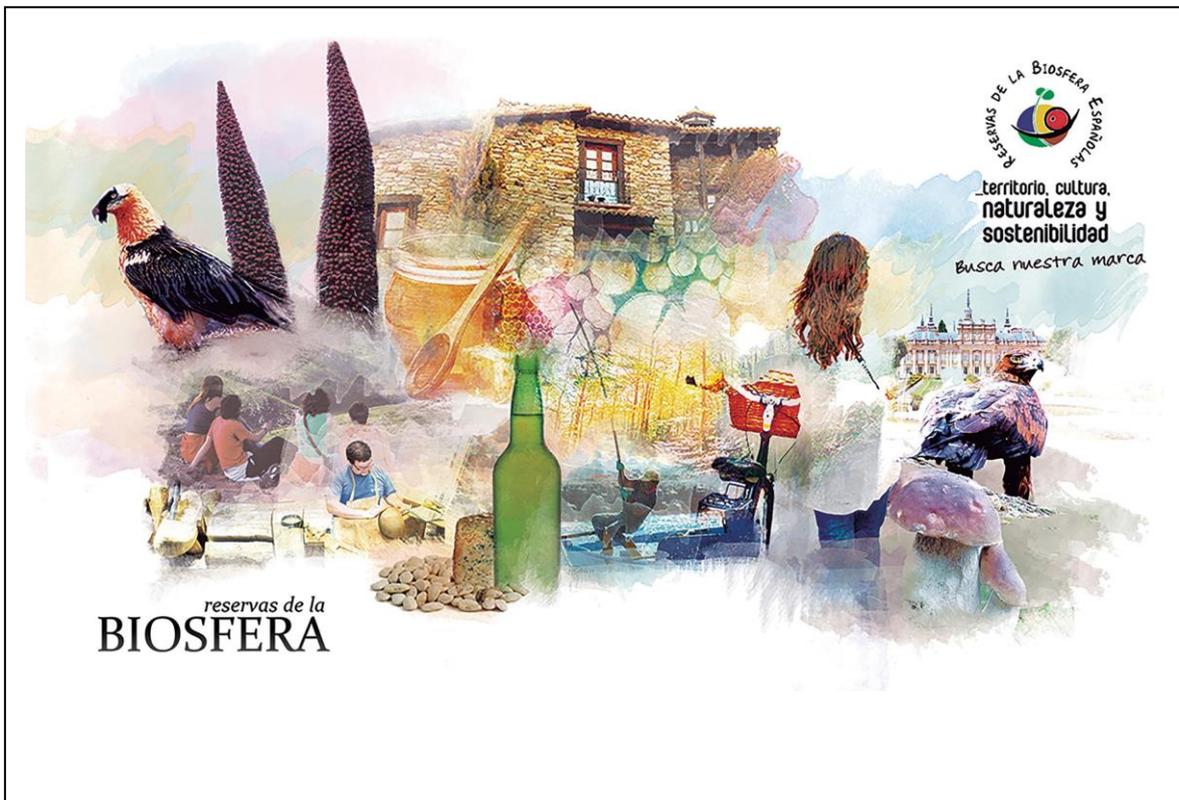
ORGANISMO
AUTÓNOMO
PARQUES
NACIONALES



unesco

Red Española de
Reservas de la Biosfera

ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MAB Y LA GOBERNANZA EN LA RED ESPAÑOLA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA



Noviembre de 2020



Estrategia de Fortalecimiento del cumplimiento del Programa MaB y la gobernanza en la Red Española de Reservas de la Biosfera

Iniciado en 1971, el Programa el Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO es un programa científico intergubernamental que, desde el principio, tiene por finalidad establecer una base científica para mejorar la relación entre los seres humanos y el medio ambiente. El MaB conjuga la aplicación práctica de las ciencias exactas y naturales con las ciencias sociales, la economía y la educación, para mejorar los medios de subsistencia de los seres humanos, el aprovechamiento equitativo de los beneficios y preservar ecosistemas ya sean naturales u ordenados. Para ello promueve planteamientos innovadores del desarrollo económico, adecuados desde el punto de vista social y cultural, y sostenibles desde la óptica ambiental (Plan de Acción de Lima 2016-2025).

Históricamente, España ha considerado a las Reservas de Biosfera de la UNESCO (en adelante RB) como una excelente herramienta de ordenación territorial y como, un modelo eficaz, para promover el desarrollo territorial sostenible. Para ello, ha dotado a las RB de una importante normativa legal que regula las funciones y requisitos que deben cumplir estos espacios para cumplir sus objetivos.

El número y superficie de RB ha ido creciendo en los últimos años en España de forma continua, con la presentación de nuevas propuestas tanto internacionales como interautonómicas y autonómicas. Esto se debe a que los habitantes y los agentes sociales, de estas áreas ven en esta figura de área natural, una oportunidad para utilizarla como motor de desarrollo sostenible y creación de empleo verde y de calidad, en zonas de indudable valor ambiental, a través de modelos de gestión participativa.

Actualmente, la UNESCO ha declarado en España 52 RB que suponen el 12% del territorio español y, en las que viven, casi 2 millones de personas.

En el siglo XXI, los espacios naturales y concretamente las RB, han dejado de considerarse como un galardón, para responder a estrategias orientadas a alcanzar los retos y objetivos establecidos en los acuerdos internacionales (Convenio de Diversidad Biológica, Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros), que en el caso de la Red Mundial de las Reservas de Biosfera se materializan en el Plan de Acción de Lima, y se apoyan en la Estrategia de Sevilla y en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

Una orientación que coincide plenamente con los criterios y objetivos planteados en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y con el reto de que las

Reservas de Biosfera españolas (en adelante RBE) sean consideradas por las distintas administraciones públicas implicadas en la gestión territorial, como lugares de elección para el desarrollo de proyectos piloto, dirigidos a conseguir los retos ambientales y socioeconómicos que actualmente tiene asumidos España (Agenda 2030, cambio climático, pérdida de biodiversidad, infraestructura verde, economía circular, reto demográfico, desertificación, transición justa, etc.).

Para la elaboración de esta Estrategia se organizó un Grupo de Trabajo conformado por las mesas ejecutivas del Consejo Científico (en adelante CC) y del Consejo de Gestores (en adelante CG) del Comité Español del Programa MaB (en adelante Comité Español MaB), la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación y la Secretaría del Comité Español del MaB. Todas las personas que participan en este Grupo mantuvieron sucesivas reuniones que dieron lugar a una propuesta de Estrategia que fue presentada en la 21ª reunión del Comité Español MaB, celebrada virtualmente el 18 de noviembre de 2020.

Conforme a lo acordado en el Comité Español MaB, el Grupo de Trabajo mantuvo otra reunión, el 10 de diciembre, para la incorporación de nuevas aportaciones. El texto resultante de esta reunión, una vez consensuado, se someterá al proceso telemático establecido en el punto 4 del Artículo 8 del R.D. 387/2013, de 31 de mayo, por el que se modifica el R.D. 342/20079 de marzo, por el que se regula el desarrollo de las funciones del Programa MaB, para su aprobación por el Comité Español MaB.

Objetivos:

- 1) El 100% de las RB contarán con instrumentos de gobernanza acordes con la normativa correspondiente (Órgano de Gestión, OG; Órgano de Participación, OP; y Plan de Gestión para la zona núcleo y una Estrategia para el conjunto de la Reserva, PG) y que sean eficaces para conseguir una RERB homogénea en cuanto a su gestión y al grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB y de los requisitos legales.
- 2) Aprobar un nuevo sistema de seguimiento revisado y mejorado, y que el 100% de las RBE lo implemente y elabore los informes correspondientes de acuerdo con el mismo.
- 3) El 100% de las RBE poseerán un marco de financiación adecuado para garantizar su gobernanza y el cumplimiento de las funciones de la RERB.
- 4) Aprobar una Estrategia de Salida de la lista de la RERB para aquellas RB que incumplan gravemente y de forma reiterada, los objetivos del MaB y los requisitos legales.

- 5) Aprobación de un Plan de Investigación para la RERB que permita disponer del mejor conocimiento posible para que las RBE puedan cumplir sus funciones y conseguir sus objetivos.
- 6) Poner en marcha de forma inmediata el Plan de Comunicación de la RERB.
- 7) Fomentar la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” para productos y servicios.
- 8) Promover el trabajo en redes por parte de las RBE y de la RERB.

OBJETIVO GLOBAL: Conseguir que la RERB sea vista por sus habitantes, las administraciones, los diferentes agentes económicos, sociales y ambientales implicados en ellas y la sociedad en general, como “un conjunto definido e interconectado de “laboratorios naturales”, estaciones comparables de seguimiento de las relaciones de las comunidades humanas y los territorios en los que se desenvuelven, con especial atención a los procesos de mutua adaptación y a los cambios generados”: cambio climático, pérdida de biodiversidad, producciones y empleos ambientalmente sostenibles, despoblamiento, etc.

Acciones, responsables y plazos

Objetivo 1. El 100% de las RB contarán con instrumentos de gobernanza acordes con la normativa correspondiente (Órgano de Gestión, OG; Órgano de Participación, OP; y Plan de Gestión, PG) y que sean eficaces para conseguir una RERB homogénea en cuanto a su gestión y al grado de cumplimiento de los objetivos del Programa MaB y de los requisitos legales.

Cuestión 1: Las RBE responden a una gran diversidad de modelos de gestión que inciden en mayor o menor medida sobre el cumplimiento de las funciones y objetivos del programa MaB.

Los modelos de gestión existente se pueden resumir en los siguientes:

A.- RB que cumplen adecuadamente y en muchos casos de forma excelente los objetivos establecidos por el Programa MaB y los requisitos marcados por la legislación estatal y autonómica. Poseen y mantienen en funcionamiento OG, así como un OP. Disponiendo de recursos económicos y humanos, así como medios para conseguirlos a través de convenios, contratos, programas, que permiten asegurar su funcionamiento al menos a corto o medio plazo.

B.- RB de pequeño tamaño, que no poseen los suficientes recursos materiales y humanos para llevar a cabo sus funciones y actividades.

C.- RB de gran tamaño, cuya gobernanza no resulta eficaz en todo el territorio, dada las dimensiones superficiales, las características intrínsecas del ente promotor de la misma, así como por la interacción con distintas administraciones y planes territoriales.

D.- RB cuya superficie coincide con un Espacio Natural Protegido, generalmente un parque nacional o natural o espacios protegidos Red Natura 2000 (EP en lo sucesivo), tienen los mismos órganos, planes y estrategias de gobernanza y el EP enmascara, totalmente, la figura de RB sin considerar las obligaciones establecidas en el Programa MaB.

E. RB cuyos límites territoriales, son coincidentes, en mayor o menor medida, con los límites de un Geoparque Mundial (en adelante GP). Se trata de dos figuras diferentes de la UNESCO que persiguen los mismos objetivos y cuya propuesta de declaración es voluntaria. Sin embargo, por exigencias de sus programas respectivos de la UNESCO, cada una tiene que crear sus elementos para la gobernanza (OG, OP y PG), lo que supone una duplicación de los mismos y obliga a una coordinación posterior, no siempre eficaz.

F.- RB en las que no se designa gestor/a específico para el desarrollo de las labores técnicas, o en las que la figura de gestor/a de queda asumida nominalmente por la representación de la administración o entidad que la promueve, dedicado a otras funciones.

G.- RB cuyo OG es una ONG sin apoyo territorial.

Acción 1.1: Diagnóstico actual de situación de las RBE y revisión de normativa general sobre RB. Análisis DAFO.

Responsable 1.1: OAPN, CC y CG y otros expertos.

Indicador 1.1: Diagnóstico realizado, matriz DAFO cumplimentada y modificación, en su caso, de la normativa.

Plazo 1.1: 1 año.

Acción 1.2: Promover fusiones de RB de pequeño tamaño en áreas colindantes para alcanzar unas dimensiones que permitan optimizar su funcionamiento y los recursos materiales y humanos.

Responsable 1.2: CA/Administraciones locales (en adelante AL).

Indicador 1.2: Número de RB en proceso de fusión.

Plazo 1.2: 2 años.

Acción 1.3: Establecer acuerdos en todo el territorio que promuevan la eficacia de la gobernanza en RB de gran tamaño planteando mejoras significativas en sus OG, OP y especialmente en sus PG.

Responsable 1.3: CA/AL/OG.

Indicador 1.3: Número de propuestas de mejora que afectan a la totalidad del territorio de las grandes RB llevadas a cabo.

Plazo 1.3: 3 años.

Acción 1.4: Las RB deberán contar con OG así como planes de gestión al menos para sus zonas núcleo y de una estrategia para el conjunto de la RB.

En el caso de solape de la RB, de forma completa o mayoritaria, con espacios naturales protegidos o APII, los OG podrán ser únicos, cuando así se determinen en la normativa reguladora de las áreas protegidas. Desde la aprobación de esta Estrategia se establece un plazo de 18 meses para que las distintas RBE adecúen sus órganos de gestión.

La Estrategia propia de cada RB deberá formularse acuerdo con el contenido del Programa MaB, incluyendo el correspondiente programa de actuación y un sistema de indicadores adaptado al establecido por el Comité Español MaB, que permita valorar la eficiencia en el grado del cumplimiento los objetivos del Programa MaB. Dicha estrategia podrá ser aprobada como un documento independiente por los órganos de la RB, o integrarse en un documento único de gestión acorde con las normativas, estatal y autonómica, que regula los espacios naturales.

Responsable 1.4: CA.

Indicador 1.4: Número de RB que coinciden con un ENP o APII y que disponen de órganos de gobernanza, planes y programas conforme a la normativa de áreas protegidas.

Plazo 1.4: 2 años.

Acción 1.5: Exigir a las nuevas propuestas de RB que se solapen con otras APII ya designadas, que definan con claridad sus objetivos específicos y los criterios de

gobernanza que les permitan diferenciar cada una de las figuras para trabajar coordinadamente de forma acorde con sus respectivos programas.

Responsable 1.5: CC/Comité Español MaB.

Indicador 1.5: Número de propuestas de nuevas RB evaluadas de conformidad con estos criterios.

Plazo 1.5: Inmediato.

Acción 1.6: Verificar que todas las RB de la RERB cumplen las funciones y requisitos exigidos incidiendo en la necesidad de disponer de un gestor/a, de perfil técnico, con formación y conocimientos adecuados, responsable de la gestión ordinaria y que no se solape con los cargos institucionales. Así como que la RB dispone de los recursos humanos y financieros básicos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Responsable 1.6: Comité Español MaB a través del Consejo Científico.

Indicador 1.6.a: Número de RBE operativas y con porcentajes de al menos el 50% en todos los indicadores del nuevo Sistema de Indicadores (en adelante SI; véase objetivo 2 y cuestión 2.1.) de la RERB.

Plazo 1.6: 2 años (las que no cumplan el indicador entrarían automáticamente en el proceso de la Estrategia de Salida de la RERB).

Acción 1.7: Fortalecer la relación entre el CC y el CG. Disponiendo los medios necesarios para la realización de las reuniones ordinarias y extraordinarias de ambos consejos, así como de las reuniones de coordinación conjuntas.

Responsable 1.7: CG, CC. Y el OAPN como organizador de las reuniones.

Indicador 1.7.a: Número de reuniones conjuntas realizadas por las mesas ejecutivas de ambos consejos asesores del Comité Español MaB para elaborar documentos y propuestas conjuntas.

Indicador 1.7.b: Número de veces que quienes forman de uno de los consejos participan como invitados en las reuniones del otro consejo.

Indicador 1.7.c: Número de documentos y acciones relativas a la RERB promovidos de forma conjunta por el CC y el CG.

Plazo 1.7: Inmediato.

Objetivo 2. Aprobar un nuevo sistema de seguimiento revisado y mejorado y que el 100% de las RBE lo implemente y elabore los informes correspondientes de acuerdo con el mismo.

Cuestión 2.1: Resulta necesario mejorar y adaptar el actual sistema de indicadores, eliminando o corrigiendo aquellos aspectos que pudiesen resultar de interpretación ambigua, e incorporando o fortaleciendo aquellos que aseguren un cumplimiento y funciones del Programa MaB, así como incorporando mecanismos que faciliten la evaluación de las situaciones que puedan vincularse con la Estrategia de Sevilla. Resulta igualmente necesario concretar los procedimientos de elaboración y remisión de los informes a la secretaria del Comité Español MaB.

Acción 2.1.a: Convocar una reunión conjunta del CC y del CG con el fin específico de adaptar el SI para hacerlo más objetivo y eficaz, de modo que permita al Comité Español MaB constatar el grado de cumplimiento real de los objetivos del Programa MaB y de los requisitos de la Ley 42/ 2007 por las RBE.

Indicador 2.1.a: Reunión realizada y nuevo SI aprobado.

Responsable 2.1.a: CC, CG, el OAPN para organizar la reunión y Comité Español MaB para aprobar el nuevo SI.

Plazo 2.1.a: 1,5 año.

Acción 2.1.b: Concretar los procedimientos para elaborar y remitir la información relativa al SI a la Secretaría del Comité Español MaB.

Indicador 2.1.b: Procedimiento de remisión de indicadores aprobado conforme a lo dispuesto en el Anexo I de esta Estrategia.

Responsable 2.1.b: Comité Español MaB.

Plazo 2.1.b: Inmediato.

Cuestión 2.2: Uno de los puntos clave en el proceso de evaluación decenal de las RB es la inclusión en el apartado 8 del formulario normalizado de la información relativa al grado de cumplimiento de los objetivos y funciones del Programa MaB. Esta información debe ser clara y objetiva a fin de que pueda ser analizada adecuadamente por el Comité Español MaB, el Consejo Consultivo del MaB y por el CIC del Programa MaB.

Acción 2.2: Recoger expresamente en el punto 8 del formulario oficial para los informes decenales aquellos elementos referidos al cumplimiento o incumplimiento de los objetivos y fines del Programa MaB que, en el periodo de evaluación, se hayan podido producir en la RB.

Responsable 2.2: CC.

Indicador 2.2: Número de Informes Decenales realizados de conformidad con estos criterios.

Plazo 2.2: Inmediato (el CC revisará los informes decenales elaborados en 2020).

Cuestión 2.3: En los procesos de evaluación decenal, así como en la cumplimentación bienal del SI, solamente se pueden considerar como actividades realizadas por la RB, en las que participe la RB como coordinación, dirección, asociados o colaboradores de la acción y que preferentemente aparezcan nombradas en las memorias anuales u otros documentos oficiales donde rinda cuentas la entidad gestora.

Acción 2.3: Cumplimentar adecuadamente los informes decenales y los formularios de evaluación bienal conforme a este criterio.

Responsable 2.3: CC y CG.

Indicador 2.3: Número de informes decenales que recogen solo iniciativas promovidas desde los órganos de gobernanza de la RB, en cumplimiento de su PG vigente.

Plazo 2.3: Inmediato (el CC revisará los informes decenales de 2020).

Cuestión 2.4: No se realiza un seguimiento adecuado de las recomendaciones realizadas por la UNESCO a las RBE como consecuencia de los informes decenales.

Acción 2.4: Creación y mantenimiento de un archivo con la información de la evolución del grado de cumplimiento de las recomendaciones de la UNESCO y traslado periódico de esta información al Comité Español MaB.

Responsable 2.4: Secretaría del Comité Español MaB.

Indicador 2.4.a: Archivo actualizado con las recomendaciones de la UNESCO y su grado de cumplimiento por las RBE.

Plazo 2.4.a: Inmediato.

Indicador 2.4.b: La Secretaría del Comité Español MaB mantiene informado al Presidente del Comité Español MaB del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la UNESCO derivadas de los informes decenales, por las RBE afectadas.

Plazo 2.4.b: Inmediato.

Cuestión 2.5: La composición actual del Consejo Científico no asegura la representación de las diversas especialidades socio-económicas y científicas asociadas con las tres funciones de una RB.

Acción 2.5.1: Asegurar la multidisciplinariedad del CC vinculada con las áreas de conocimiento de la UNESCO y los fines y objetivos del Programa MAB. De este modo se fomentará la aplicación coherente de la filosofía MaB en los informes.

Responsable 2.5.1: CA y Comité Español MaB.

Indicador 2.5.1: Porcentajes equilibrados de especialización de las personas que forman parte del CC entre las funciones del Programa MaB.

Plazo 2.5.1: 1 año.

Acción 2.5.2: Para asegurar la representación en el CC de las diversas especialidades que afectan a la planificación y gestión de las RB, se procurará que, en la medida de lo posible, las personas nombradas por el CSIC y por el propio Presidente del Comité Español MaB complementen aquellos ámbitos de conocimiento menos representados con especialistas de reconocido prestigio en dichos campos.

Responsable 2.5.2: CSIC y Presidencia del Comité Español MaB.

Indicador 2.5.2: Nivel de equilibrio en los porcentajes de especialización de los miembros del CC entre las funciones del Programa MaB.

Plazo 2.5.2: 1 año.

Acción 2.5.3: Proponer una modificación del Real Decreto que regula las funciones del Comité MaB y sus consejos asesores para que las propuestas de personas a nombrar para formar parte del Consejo Científico en representación de las CA sean realizadas por las consejerías con competencias en medio ambiente.

Responsable 2.5.3: Comité Español MaB y Secretaría Comité Español MaB.

Indicador 2.5.3: Real Decreto modificado.

Plazo 2.5.3: Lo antes posible.

Cuestión 2.6: La experiencia obtenida en la RERB muestra que el plazo de diez años establecido por la UNESCO para evaluar a las RB es excesivo. y aconseja la realización de un seguimiento a los cinco años.

Acción 2.6.a: Remisión a los cinco años de un informe por cada RB a la Secretaría del Comité Español MaB, con una relación de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las funciones básicas, aportando documentación justificativa sobre las reuniones de sus OG y OP, la participación en redes temáticas, etc. Dicha información se hará pública en la web de cada RB o en otras localizaciones accesibles.

Responsable 2.6.a: Gestores de RB y CC.

Indicador 2.6.a: Número de formularios quinquenales cumplimentados y puestos a disposición.

Plazo 2.6.a: Inmediato (primeros informes de 2020).

Acción 2.6.b: Mejorar la transparencia y acceso de la información en materia de gobernanza de las RB, exigiendo que los documentos básicos (candidaturas, composición de los ÓG y de los OP, planes de gestión, memorias de actividades, etc.), estén disponibles en la web de cada RB o en otras localizaciones accesibles.

Indicador 2.6.b.: Número de RB que han incorporado la información básica y la han puesto a disposición.

Responsables: Gestores de RB.

Plazo 2.6..b: 1 año.

Objetivo 3. El 100% de las RBE poseen un marco de financiación adecuado para garantizar su gobernanza y el cumplimiento de las funciones de la RERB.

Cuestión 3: La financiación de las RBE se muestra muy dispar en relación con el modelo de gestión que se establece en cada una de ellas.

Los problemas de financiación se acrecientan en las pequeñas RB gestionadas por uno o más ayuntamientos, o a través de pequeños grupos de acción local. Mientras que por el contrario, existen otras dependientes de AL que disponen de los suficientes recursos para asegurar el funcionamiento de estas. En los últimos años

se han planteado también grandes RB gestionadas por fundaciones u otras entidades con personalidad jurídica en las que se incorpora un diverso elenco de administraciones, asociaciones y empresas. Esta situación afecta en mayor o menor medida al grado de funcionamiento de las RBE e impide además que las administraciones vean a la RERB como una oportunidad preferente para alcanzar los retos que tienen asumidos España y los diferentes territorios y administraciones.

Acción 3.1: Promover mecanismos para favorecer que las actuales RB dispongan de fuentes de financiación estables en el tiempo, especialmente las de pequeña extensión gestionadas a través de ayuntamientos o pequeños grupos de acción local, convocando las reuniones necesarias y poniendo en marcha las acciones pertinentes para conseguir que tanto entidades privadas como la AGE, las CA o las AL establezcan líneas de financiación específica para las RB o, según corresponda, permitan el acceso potencial de las RBE a las ayudas y fondos europeos relacionados con la Agenda 2030, la adaptación al cambio climático, la PAC verde, etc., en circunstancias similares a las del Programa Leader y Grupos de Acción Local, como ya sucede en algunos casos.

Para apoyar a las RB, especialmente se tendrán en cuenta:

1) MITERD

- Línea específica y permanente de financiación para las RERB.
- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (acciones de reactivación de la RERB).
- Fondo del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Artículo 78, Ley 42/2007).
- Subvenciones a actividades de investigación medioambiental, dentro de la consideración de fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- OAPN: Dotación de las partidas presupuestarias precisas (capítulo VII) para el establecimiento de subvenciones, convenios, protocolos u otras formas de colaboración con otras entidades.
- Fundación Biodiversidad: Convocatorias de ayudas y subvenciones a proyectos de conservación de la biodiversidad, cambio climático, pesca y acuicultura (cofinanciado por Fondo Europeo Marítimo y de Pesca) y economía y empleo verde y azul (cofinanciado por Fondo Social Europeo).
- Instituto de Transición Justa: Fondos disponibles en el marco de los Convenios de Transición Justa.
- Actuaciones de la Secretaría General para el Reto Demográfico o de la Oficina Española de Cambio Climático (fondos de compensación de emisiones, PIMA Adapta, etc.).

- 2) Fondos Europeos disponibles como el instrumento financiero Life; Fondos UE para adaptación y prevención al cambio climático,
- 3) MICIN/OAPN
 - Plan de Investigación en RB
- 4) MAPA
 - Fondos de Desarrollo Rural (FEADER u otras líneas de financiación que sean de aplicación)
 - PAC verde, u otros programas que sean de aplicación
 - Fondos de Desarrollo pesquero (FEMP)
- 5) MINHAP
 - Fondos FEDER, especialmente programas de cooperación regional
- 6) SETUR
 - Apoyo en el marco de Soy Ecoturista (Club de Producto RB u otros programas que sean de aplicación) y no solo a entidades de carácter local, si no también otras entidades que estén gestionando RB
- 7) Comunidades Autónomas
 - Incluir en los PDR, o su equivalente en la nueva programación, a las RB como potenciales beneficiarios de algunas medidas FEADER Y FEDER (solo Canarias y Galicia lo hicieron en la última programación)
- 8) Administración Local e Insular (en adelante AI):
 - Apoyo a las RBE por parte de: Diputaciones, Cabildos, Consell, Ayuntamientos.
- 9) Fondos privados:
 - Apoyo de ONG, entidades de custodia y otros agentes del territorio.
 - Apoyo del sector empresarial.
 - Apoyo de personas físicas u otras entidades privadas.

Indicador 3.1: Número de RB con financiación estable y suficiente de todas las administraciones y derivada de acuerdos con entidades privadas para que las RBE cumplir las funciones del Programa MaB y los criterios establecidos por la normativa estatal y autonómica.

Responsable 3.1: Dirección General del Conservación de la Biodiversidad, Bosques y Desertificación/otras unidades de la AGE/OAPN/CA/AL/AI/ RB.

Plazo 3.1: 2 años (en el caso de la PAC 2021-2027 inmediato, para el resto 2 años).

Acción 3.2: Asegurar que las propuestas de RB contemplen un plan de financiación o un presupuesto anual coherente con el cumplimiento de los objetivos básicos planteados por el Programa MaB, así como acordes con las características del territorio propuesto y de su PG.

Responsable 3.2: CG, CC y Comité Español MaB.

Indicador 3.2: Número acumulado de nuevas propuestas que cumplen el criterio establecido.

Plazo 3.2: Inmediato.

Objetivo 4. Aprobar una Estrategia de Salida de la lista de la RERB, para aquellas RB que incumplan gravemente y de forma reiterada, los objetivos del MaB y los requisitos legales.

Cuestión 4: Persistencia, en la RERB, de RB que incumplen de forma reiterada los objetivos del MaB y los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley/42/2007 (véase Anexo II (en elaboración)).

Acción 4.1: Elaboración del borrador inicial por la Secretaría del Comité MaB en base al presente documento, informado y comentado por el CC y el CG y aprobación final por el Comité Español MaB de una Estrategia de Salida de la RERB conforme al procedimiento establecido en el Anexo II (en elaboración) de esta Estrategia.

Responsable 4.1: Secretaría del Comité Español MaB, CG, CC y Comité Español MaB.

Indicador 4.1: Estrategia de Salida de la RERB aprobada por el Comité Español MaB.

Plazo 4.1: Inmediato (en su caso, encargo del borrador en la próxima reunión del Comité Español MaB).

Acción 4.2: Revisión de la situación de la REB y, en su caso, propuesta al CIC del Programa MaB de la salida de la Red Mundial de aquellas RBE que reúnan los condicionantes establecidos para ello.

Responsable 4.2: CC, CG, Comité Español MaB y Delegación Permanente de España ante la UNESCO.

Indicador 4.2: Número acumulado de RBE que salen de la lista de la Red Mundial a propuesta del Comité Español MaB.

Plazo 4.2: 2 años.

Objetivo 5. Aprobar un Plan de Investigación para la RERB que permita disponer del mejor conocimiento posible para que las RBE puedan cumplir sus funciones y conseguir sus objetivos.

Cuestión 5: La investigación y el apoyo logístico constituyen una de las tres funciones básicas de las RB. En la RERB se desarrollan numerosas acciones, en esta línea, que podrían maximizar su alcance mediante la aprobación del correspondiente Plan de Investigación. Este Plan estará adecuadamente estructurado y enfocado en función de las necesidades y prioridades temáticas identificadas por quienes gestionan las RB o por diferentes agentes vinculados a ellas.

Acción 5.1: Redacción, propuesta y aprobación del Plan de Investigación de la RERB.

Responsable 5.1: CC en estrecha colaboración con el CG y con el Comité Español MaB.

Indicador 5.1: Plan de Investigación elaborado de forma coordinada entre CC-CG y aprobado por el Comité Español MaB.

Plazo 5.1: 1 año (a partir de la disposición de la financiación pertinente).

Objetivo 6. Poner en marcha de forma inmediata el Plan de Comunicación de la RERB.

Cuestión 6: Falta de conocimiento por la sociedad de las oportunidades y beneficios que ofrecen las RB para conseguir de forma respetuosa con el entorno, entre otros, los ODS, la prevención, mitigación, adaptación y lucha contra el cambio climático, así como el desarrollo socioeconómico sostenible de los territorios, contribuyendo a la creación de empleo y, por tanto, a la fijación de la población, su potencialidad para la producción de alimentos sostenibles y de calidad y la conservación de formas de producción tradicionales.

Acción 6.1: Desarrollar al menos 10 acciones del Plan de Comunicación de la RERB para dar a conocer a la sociedad española y a los visitantes el concepto de RB y de RERB como enciclopedia abierta de las ciencias naturales y sociales y como escuela de aprendizajes asociados a la sostenibilidad.

Responsable 6.1: Secretaría MaB y RBE.

Indicador 6.1: Número de acciones de comunicación de la RERB y de las RBE ejecutadas.

Plazo 6.1: Inmediata a partir de la disposición de la financiación necesaria.

Objetivo 7. Fomentar la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” para productos y servicios

Acción 7.1: Desarrollar al menos 10 acciones de promoción de la calidad diferenciada de los productos y servicios generados en las RBE.

Responsable 7.1: Secretaría MaB y RBE.

Indicador 7.1: Número de acciones de promoción de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas” ejecutadas.

Plazo 7.1: Inmediata a partir de la disposición de la financiación necesaria.

OBJETIVO 8. Promover el trabajo en redes por parte de las RBE y de la RERB.

Cuestión 8: Una de las características esenciales de las RB es su integración y capacidad de trabajo en Red. Es por ello conveniente continuar dando apoyo a la participación de las RBE en las redes existentes, así como, de ser el caso, promover y apoyar la creación o integración de otras nuevas.

Acción 8.1: Participación de las RBE en las redes regionales y temáticas internacionales de la UNESCO y apoyar, en su caso, la creación de nuevas redes, propiciando el intercambio de información y experiencias entre estas.

Responsable 8.1: Comité Español MaB y RBE.

Indicador 8.1.a: Número de redes internacionales en las que participan las RBE.

Indicador 8.1.b: Número de nuevas redes establecidas entre las RBE.

Plazo 8.1: 2 años.

OBJETIVO GLOBAL: Conseguir que la RERB sea vista por sus habitantes, las administraciones, los diferentes agentes económicos, sociales y ambientales implicados en ellas y la sociedad en general, como un conjunto definido e interconectado de “laboratorios naturales”, estaciones comparables de

seguimiento de las relaciones de las comunidades humanas y los territorios en los que se desenvuelven, con especial atención a los procesos de mutua adaptación y a los cambios generados: cambio climático, pérdida de biodiversidad, producciones y empleos ambientalmente sostenibles, despoblamiento, etc.

Acción global: Ejecución de esta “Estrategia de Fortalecimiento del cumplimiento del Programa MaB y la gobernanza en la Red Española de Reservas de la Biosfera”.

Responsable global: AGE (MITERD), CA, AL, CC, CG, Comité Español MaB, Secretaría MaB.

Indicador global: Número de objetivos alcanzados y de acciones ejecutadas de esta “Estrategia de Fortalecimiento del cumplimiento del Programa MaB y la gobernanza en la Red Española de Reservas de la Biosfera”.

Plazo global: 4 años (2 años revisión intermedia).

ANEXO I

Procedimiento para cumplimentar el Sistema de Indicadores de la RERB

El procedimiento que deberán seguir las Reservas de la Biosfera Españolas para la cumplimentación del Sistema de Indicadores es el siguiente:

- 1) La información relativa a las variables necesarias para la cumplimentación bienal del Sistema de Indicadores debe ser facilitada por el órgano gestor de la Reserva de la Biosfera al Consejo Científico del Comité Español del Programa MaB.
- 2) El borrador de resultados del Sistema de Indicadores es elaborado, conjuntamente, por el órgano gestor de la Reserva de la Biosfera y por la persona integrante del Consejo Científico del Comité Español del Programa MaB designado al efecto.
- 3) La persona integrante del Consejo Científico del Comité Español del Programa MaB será el responsable de enviar a la Secretaría del Comité Español MaB, en el plazo establecido, los valores definitivos del Sistema de Indicadores para esa Reserva de la Biosfera.
- 4) Si una Reserva de la Biosfera no proporciona la información correspondiente para la adecuada cumplimentación del Sistema de Indicadores sin motivo justificado entrará, automáticamente, al cierre del plazo establecido para la remisión de la información, en la Estrategia de Salida de la Red Española de Reservas de la Biosfera, aprobada por el Comité Español del Programa MaB en las condiciones que dicha Estrategia especifique.
- 5) En caso de discrepancia en los resultados del sistema de indicadores, los dos consejos asesores del Comité Español del Programa MaB nombrarán nuevas personas evaluadoras que emitirán un dictamen definitivo, que será presentado ante el Comité Español del Programa MaB por ambos consejos.